

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

IR/483

C.E. N° 184882

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **17 NOV. 2010**

VISTO: la realización de la Conferencia de las Partes (COP16) de la Convención Marco de Naciones Unidas Sobre Cambio Climático, que tendrá lugar en la ciudad de Cancún, Estados Unidos Mexicanos, del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010.-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesaria la concurrencia a dicha reunión del señor Director de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro Dr. Eduardo Bouzout;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos el Ministro Dr. Eduardo Bouzout partirá a la ciudad de Cancún, Estados Unidos Mexicanos, el día 27 de noviembre de 2010, regresando a la República el día 11 de diciembre de 2010, debiendo pernoctar en la ciudad de Cancún desde el día 28 de noviembre hasta el día 10 de diciembre inclusive;-----

III) que el viático diario de la ciudad de Cancún, Estados Unidos Mexicanos, asciende a US\$ 227.00 (dólares americanos doscientos veintisiete), según lo establecido en la escala básica de ONU;-----

IV) que al no pernoctar el Ministro Dr. Eduardo Bouzout el día 27 de noviembre de 2010 en la ciudad de Cancún, Estados Unidos Mexicanos, corresponde que el viático diario sea abatido en un sesenta por ciento, en el marco de la política de restricción del gasto público y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nro. 56/2002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de US\$ 91.00 (dólares americanos noventa y uno);-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nro. 16.226 de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto Nro. 401/991 de 5 de agosto de 1991, artículo 12 del Decreto Nro. 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto Nro. 56/02 de 19 de febrero de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1.- Designase en Misión Oficial al señor Director de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministro Dr. Eduardo Bouzout, a la ciudad de Cancún, Estados Unidos Mexicanos, entre los días 27 de noviembre y 10 de diciembre de 2010, a fin de participar de la reunión de la Conferencia de las Partes (COP16) de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático, que tendrá lugar en la ciudad de Cancún, Estados Unidos Mexicanos, del 29 de noviembre al 10 de diciembre de 2010.-----

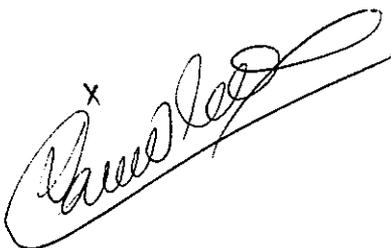
2.- El viático diario correspondiente al señor Director de Medio Ambiente, Ministro Dr. Eduardo Bouzout en la ciudad de Cancún, Estados Unidos Mexicanos, por trece (13) días (28 de noviembre al 10 de diciembre de 2010) por un importe de US\$ 227.00 (dólares americanos doscientos veintisiete), por un (1) día (27 de noviembre de 2010) por un importe de US\$ 91.00 (dólares americanos noventa y uno) se abonarán de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 002, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3. El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo- Cancún- Montevideo para el señor Director de Medio Ambiente, Ministro Dr. Eduardo Bouzout, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los US\$ 1.650 (dólares americanos mil seiscientos cincuenta), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 002 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República